

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y FAMILIA

RESOLUCIÓN BEF/3622/2003, de 4 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de 8 de octubre de 2003, por el que se establece la **Carta de Derechos y Deberes de la Gente Mayor de Cataluña**.
(DOGC núm. 4021 - 01/12/2003Pág. 23379)

RESOLUCIÓN

BEF/3622/2003, de 4 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de 8 de octubre de 2003, por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de la Gente Mayor de Cataluña.

Visto que el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en la sesión de 8 de octubre de 2003, adoptó el Acuerdo por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de la Gente Mayor de Cataluña,

Dadas las facultades que me otorga la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno que se publica anexo a esta Resolución, adoptado en la sesión de 8 de octubre de 2003, por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de la Gente Mayor de Cataluña;

Barcelona, 4 de noviembre de 2003

Irene Rigau i Oliver

Consejera de Bienestar y Familia

Acuerdo de 8 de octubre de 2003 del Gobierno de la Generalidad, por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de la Gente Mayor de Cataluña.

La Carta de Derechos y Deberes de la Gente Mayor de Cataluña promovida por el Departamento de Bienestar y Familia y por el Consejo de la Gente Mayor de Cataluña, nace en cumplimiento de los compromisos establecidos en el 4º Congreso Nacional de la Gente Mayor de Cataluña, de las recomendaciones del Libro Blanco de la Gente Mayor Activa y el Libro Blanco de la Gente Mayor con Dependencia. Responde a las indicaciones y los objetivos planteados en el Plan estratégico de la Segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento.

La Carta se redacta con la participación de las asociaciones de gente mayor, de los consejos consultivos de gente mayor de los consejos comarcales, de los colegios profesionales, de las universidades y de las instituciones y personas expertas en materia de la gente mayor.

La Carta se fundamenta en el Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Declaración de los Derechos Humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y se construye sobre el concepto de la autonomía personal, entendida como el derecho de ser libres en la toma de decisiones, de mantener el propio proyecto de vida desde la identidad personal, así como desde la responsabilidad de cumplir los compromisos adquiridos libremente en el ejercicio de la ciudadanía.

El documento recoge los cinco principios temáticos propuestos por las Naciones Unidas, descritas en los documentos de los derechos humanos para personas de edad. Estos principios son los de dignidad, independencia, autorrealización, asistencia y participación. Los tres primeros se refieren a la vertiente más individual y personalizable del ser humano. Los dos últimos principios permiten alcanzar la autorrealización personal, basada en la independencia, aportando calidad y dignidad humana.

Esta Carta es un documento vivo que permite una revisión continuada y un trabajo de información sobre los derechos de la gente mayor que favorece la concienciación sobre las responsabilidades de las personas mayores desde el civismo. Por otra parte debe permitir a las personas mayores, como ciudadanos de pleno derecho, tener los mismos derechos y deberes que el resto de ciudadanos, de hacer una sociedad participativa y democrática en la cual se den oportunidades a todas las edades, evitando que se produzcan situaciones de discriminación.

Por todo esto, a propuesta de la consejera de Bienestar y Familia, el Gobierno acuerda:

Establecer la Carta de Derechos y Deberes de la Gente Mayor de Cataluña, que se adjunta como anexo y promover su aplicación.

Anexo

Carta de Derechos y Deberes de la Gente Mayor de Cataluña

Dignidad

Por la que las personas mayores podemos vivir con dignidad y seguridad y vernos libres de explotación y malos tratos físicos y/o psíquicos, así como de ser tratados dignamente sin discriminación por causa de edad, género, etnia, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición.

Las personas mayores tenemos derecho:

.1 A no ser discriminadas por razones de edad, género, etnia, discapacidad, situación económica, o cualquier otra condición.

1.1 A un marco legal que no genere situaciones de discriminación.

1.2 Que las administraciones desarrollen programas y estrategias para prevenir la discriminación y para actuar cuando sea necesario.

1.3 A ser respetadas en nuestras creencias, cultura y/o lengua como característica de identidad de la persona.

.2 A ser tratadas con dignidad

2.1 Que sea reconocida socialmente nuestra dignidad.

2.2 A ser respetadas en la identidad personal, sin prejuicios, respetadas en los valores y en la capacidad de libre elección.

2.3 A preservar el derecho al honor y a la propia imagen.

2.4 A un trato digno respetuoso, por parte de los medios de comunicación, en relación con la diversidad de situaciones objetivas de las personas mayores.

2.5 A la intimidad y a la vida privada.

2.6 A la dignidad durante la vida, así como en el momento de morir, y a una muerte digna.

2.7 A denunciar posibles situaciones de maltrato propio o ajeno.

.3 Que sea respetada nuestra capacidad de tomar decisiones libres e informadas en los propios asuntos personales.

3.1 A una información suficiente.

3.2 A nombrar un/a tutor/a o representante legal en caso de incapacidad.

3.3 Que se respeten las voluntades anticipadas, el derecho a la intimidad y al consentimiento informado tanto en el ámbito médico como en el social.

3.4 A ser consultadas y participar, si tenemos la capacidad, en las decisiones de atención o residencia que nos ofrezcan.

3.5 Que las decisiones tomadas tengan carácter revisable y revocable.

.4 A vivir en entornos que dignifiquen, ya sea en el propio domicilio como en las instituciones de asistencia médica y/o psicosocial.

4.1 A asegurar la dignidad en las condiciones de vida y vivienda favoreciendo la seguridad y el bienestar físico, moral, psíquico y espiritual, así como una atención de calidad.

4.2 A entornos accesibles, adaptados a las posibilidades individuales y sin barreras, facilitando el acceso a la comunicación a nivel auditivo y visual.

4.3 A entornos y recursos que permitan una movilidad y transporte dignos.

4.4 A recibir un trato digno y poder disfrutar de un lugar de vida conveniente en casos de desahucio.

.5 A exigir que las administraciones dediquen recursos y acciones encaminados a atender todas las situaciones de necesidad, a erradicar la pobreza, a la formación sobre la dignidad humana, a la cultura y a la solidaridad intergeneracional.

.6 A obtener los recursos económicos y sociales que nos permitan vivir con suficiencia y dignidad.

6.1 A unas pensiones dignas y suficientes.

6.2 Que las administraciones empleen recursos dirigidos a dar apoyo, información, orientación y formación a la sociedad, para combatir posibles situaciones de riesgo, dependencia, que puedan generar malos tratos, abuso y/o actitudes negligentes.

6.3 A tener y hacer uso de las propiedades individuales.

.7 Que se trabaje para una cultura de igualdad de género, de oportunidades de participación, de decisión y de apoyo en la suficiencia y que se tenga una atención especial por lo que se refiere a las situaciones de los derechos de la mujer mayor.

.8 Que los medios de comunicación promuevan una imagen positiva de la gente mayor, haciendo evidente la heterogeneidad y diversidad de situaciones que se dan en estas edades.

Las personas mayores tenemos el deber:

.1 De no discriminar por causa de edad, género, etnia, discapacidad, situación económica, o cualquier otra condición, y de mantener conductas y actitudes de tolerancia, aceptación y diálogo que contribuyan a evitarla.

.2 De tener cuidado de la propia calidad de vida, siempre que las capacidades nos lo permitan, haciendo uso de recursos dirigidos al bienestar físico y mental.

.3 De tener cuidado de la propia vivienda, siempre que las capacidades nos lo permitan, como también de los entornos comunitarios, respetando el medio ambiente.

.4 De denunciar posibles situaciones de maltrato propio o ajeno.

.5 De mantener actitudes de participación en la toma de decisiones de los asuntos que les son propios.

.6 De tener cuidado de las propias conductas, pautas, normas y valores de convivencia para llegar a ser referentes para otras generaciones.

.7 De mantener una actitud que permita participar, en el seno de la sociedad, tanto individualmente como colectivamente, para dar una imagen normalizada y a la vez favorecer el reconocimiento de nuestras aportaciones a la sociedad.

.8 De manifestarnos activas hacia la dignificación de las personas mayores, especialmente, de la mujer mayor, en la sociedad de hoy.

.9 De mantener una actitud respetuosa con las culturas, las creencias y las lenguas, como signos de la identidad cultural individual y colectiva.

.10 De mantener el compromiso de las generaciones actuales para dejar, a las generaciones futuras, un mundo digno y en paz que posibilite el desarrollo económico equitativo y universal y sostenible.

Independencia

Que incluye el acceso a la alimentación, agua, vivienda, vestido y atención sanitaria adecuada, así como la oportunidad del trabajo remunerado y el acceso a la capacitación y la educación.

Las personas mayores tenemos derecho:

.1 A elegir libremente la forma de vida y a elegir el lugar de vida.

.2 A la alimentación, a la vivienda, al vestido y a la atención y salud adecuadas y de calidad, proveída con recursos personales, familiares o comunitarios.

.3 A disfrutar de la oportunidad de trabajar y obtener ingresos sin discriminación por edad, género y estado civil, creencia, etnia o cualquier otra situación.

3.1 A tomar decisiones en el ámbito laboral.

3.2 A modalidades de jubilación flexibles, a la jubilación anticipada, favoreciendo las oportunidades de seguir trabajando, y adaptando las condiciones de trabajo a la capacidad, desde roles de transmisión de los conocimientos y la experiencia.

3.3 A unas condiciones de trabajo dignas, justas y equitativas, así como el derecho a la asistencia en el ámbito laboral.

.4 Que la sociedad civil ofrezca opciones de participación, definidas por la igualdad de oportunidades a nivel social y cultural, así como en la redefinición de los roles.

.5 A ejercer de forma voluntaria la libertad de pensamiento, opinión y expresión así como el derecho a la libre elección.

.6 Que se tomen medidas de prevención y educación dirigidas a la persona, a la familia y a la sociedad, encaminadas a combatir la dependencia, los malos tratos y otras situaciones de riesgo.

6.1 Que las administraciones articulen los recursos necesarios para desarrollar programas educativos y de prevención encaminados a sensibilizar la propia persona, la familia y la sociedad hacia el mantenimiento de la capacidad de la autonomía en la vida cotidiana.

6.2 Que las administraciones faciliten el desarrollo de una vida autónoma adecuada a las condiciones de los espacios físicos, públicos y privados así como que se mejore su movilidad mediante la supresión de barreras arquitectónicas, ya sean físicas, auditivas, de comunicación o visuales.

6.3 Que se apliquen las normativas del "diseño para todo el mundo", teniendo en cuenta las necesidades de las personas mayores en todo tipo de productos de servicio y consumo.

Las personas mayores tenemos el deber:

.1 De ser responsables de las decisiones que libremente hayamos tomado.

.2 De aportar nuestra experiencia en el aprendizaje para facilitar el acceso de los jóvenes al mundo laboral.

.3 De tener una actitud abierta en relación con la oferta educativa, cultural, y de ámbito formativo que vaya dirigida al mantenimiento de nuestra independencia.

.4 De mostrarnos respetuosas y coherentes hacia otras culturas, ideologías y creencias.

Autorealización

Definido desde el entendimiento que las personas mayores deben poder desarrollar plenamente las oportunidades y las potencialidades a partir del acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales, de ocio y tiempo libre en la sociedad.

Las personas mayores tienen el derecho:

.1 A desarrollar plenamente las potencialidades, a mantener roles significativos y activos en la sociedad a partir de las capacidades, el conocimiento y la experiencia en un proceso de formación a lo largo de toda la vida.

1.1 A tener acceso a recursos de educación permanente, formativos y culturales y a participar de la vida cultural y de formación permanente, tanto en un ámbito urbano como rural. Es necesario velar por la territorialidad de las oportunidades y los recursos que se ofrecen para facilitar esta participación.

1.2 A tener acceso a recursos que nos permitan mantener activo el propio proyecto de vida, desde el aprendizaje, desde el ocio creativo y desde el tiempo libre.

1.3 A tener acceso a actividades de voluntariado y a la participación en la vida ciudadana.

.2 A la libertad de comunicación, de desplazamiento y de participación en la vida social, económica y cultural.

.3 Que se respete nuestra capacidad de autogestión así como a la expresión de nuestros propios deseos, y a la elección voluntaria de nuestra participación en actividades de la comunidad.

.4 A poder mantener objetos personales y significativos para personalizar los entornos en los cuales vivimos, ya sea en el propio hogar como en instituciones sociales y/o sanitarias y siempre que se respeten los derechos de las otras personas.

.5 A la vida privada, familiar y social desde nuestra intimidad.

.6 A la protección de los datos de carácter personal.

- .7 A la libre convivencia según nuestra opción personal sin discriminación de ninguna causa.
- .8 A las relaciones íntimas y a la sexualidad.
- .9 Que se desarrollen entornos accesibles que nos faciliten la propia autorrealización.
- .10 A disfrutar de mecanismos de acceso a la información y a las nuevas tecnologías como elementos que facilitan el desarrollo personal.

Las personas mayores tenemos el derecho:

- .1 De mantenernos activas en la sociedad, mientras tengamos capacidad, desde la implicación personal, favoreciendo el desarrollo social y el mantenimiento de las propias capacidades.
- .2 De convivir con respeto, tolerancia y solidaridad, tanto a nivel familiar, cívico y comunitario, como a nivel institucional.
- .3 De mantenernos activas a nivel social para mantener unos roles que favorezcan el bienestar personal y la construcción de la sociedad desde el civismo.
- .4 De implicarnos individualmente y colectivamente, en el diseño de políticas y acciones que tengan que ver con las necesidades y motivaciones que nos son afines.
- .5 De respetar nuestra intimidad, así como la ajena.
- .6 De mantenernos activas, mientras tengamos capacidad, en procesos informativos y formativos que vayan dirigidos a la mejora de la propia calidad de vida en todos los niveles (alimentación, asistencia, vivienda, economía, aspectos legales, cultura, ocio, ...).

Asistencia

Que declara que las personas mayores nos hemos de beneficiar del cuidado de nuestra familia, así como tener acceso a los servicios sociales, sanitarios y asistenciales y disfrutar de los derechos humanos y fundamentales, cuando residamos tanto en el propio hogar como en centros de atención o instituciones.

Las personas mayores tenemos derecho:

- .1 A la prestación de servicios de calidad, que aseguren el bienestar en los ámbitos económico, psicológico, social, sanitario, asistencial, jurídico, cultural, de formación y de ocio.
- .2 A recibir ayudas para continuar viviendo en el entorno familiar y social.
- 2.1 A ser atendidas dignamente en el entorno familiar, con dotaciones económicas y de servicio, así como exenciones fiscales destinadas a la familia.
- 2.2 Que las administraciones promuevan, a partir de un marco legal de referencia y con las correspondientes dotaciones económicas, programas y estrategias para proveer recursos encaminados a dar apoyo a las familias que tienen a cargo una persona mayor.
- 2.3 Que se definan programas y acciones encaminados a la protección de la familia.
- 2.4 A recibir apoyo por parte de la propia familia desde la suficiencia, la ética y la calidad de vida.
- .3 A la suficiencia económica con pensiones dignas y adecuadas, periódicamente actualizadas a las prestaciones de la Seguridad Social, sobre todo ante las situaciones de necesidad.
- 3.1 A programas de crédito por parte de las entidades especializadas en los cuales la edad no sea un factor de discriminación.
- 3.2 A beneficiarnos de servicios según el grado de necesidad y de los recursos propios.
- .4 A recibir el beneficio de programas asistenciales y los apoyos necesarios que nos permitan mantener la independencia el mayor tiempo posible, tanto a nivel urbano como rural.
- 4.1 A una evaluación sistemática de las capacidades y necesidades para facilitar una adecuación de los recursos asistenciales a percibir.
- 4.2 A no ser discriminadas por causa de la edad en las listas de

espera de atención médica o en los procesos de rehabilitación.

4.3 A ser atendidas por profesionales con la capacitación adecuada y en número suficiente desde una atención personalizada y de calidad.

4.4 A la asistencia que se deriva de los beneficios de programas de investigación.

4.5 A programas y políticas de nutrición e higiene básicas, adecuadas a la situación personal, así como a la seguridad alimentaria.

4.6 A tener acceso a programas de asistencia que nos permitan cubrir las necesidades en situaciones de dependencia.

4.7 A ser atendidas en situaciones de dependencia física, psíquica y/o financiera, en situaciones de malos tratos y terminalidad.

4.8 A ser informadas sobre derechos y deberes propios en relación con la salud.

.5 A una asistencia suficiente, ética y de calidad, prestada por servicios sociales y socio-sanitarios con criterios de mejora continua.

5.1 Derecho a tomar parte en las decisiones sobre la propia provisión de curas, así como a participar en el diseño de estas.

.6 A asistencia jurídica en un plazo de tiempo razonable, y a ser protegidas por la ley.

6.1 A ser asesoradas, representadas, aconsejadas y defendidas en un proceso judicial y a ser atendidas por alternativas de medicación y resolución de conflictos.

6.2 A la tutela judicial efectiva.

6.3 Que en casos de incapacidad se nombre a un/a tutor/a que vele efectivamente por la persona y sus bienes.

6.4 Que la incapacidad sea revisada periódicamente y que pueda ser revocable.

6.5 A asistencia jurídica gratuita para las que no tengan medios.

Las personas mayores tenemos el derecho:

- .1 De hacer un uso solidario y responsable de los recursos comunitarios, rehusando actitudes y acciones que puedan generar una concentración y abuso de estos recursos ya que de esta forma se contribuye a la sostenibilidad y equidad del sistema.
- .2 De implicarnos desde nuestro nivel de capacidad, en procesos de mejora personal, y de promover el crecimiento de nuestra autonomía e independencia en relación con el aprovechamiento efectivo de los servicios que podamos recibir.
- .3 De manifestar conductas de solidaridad, tolerancia y respeto en relación con las necesidades ajenas, así como de hacer autocrítica ante las actitudes insolidarias.
- .4 De cumplir con las obligaciones fiscales tributarias, favoreciendo la sostenibilidad del sistema de prestaciones.
- .5 De denunciar aquellas situaciones que pueden requerir asistencia y expresar la demanda de recursos para que sean atendidas.
- .6 De mantenernos activos ante las situaciones de desigualdad que vulneren los principios de asistencia.

Participación

En el sentido de que las personas mayores tenemos que participar activamente en la formulación y en las políticas que afecten directamente nuestro bienestar, desde la solidaridad con otras generaciones, en una sociedad para todos, este principio debe ser entendido desde el derecho a la libre asociación.

Las personas mayores tenemos derecho:

- .1 Que la participación sea reconocida.
- 1.1 Que se reconozca que formamos parte de la sociedad y tenemos los mismos derechos y deberes que cualquier otro ciudadano.
- 1.2 Que seamos consideradas como un valor social elemental y se potencie nuestra participación activa.
- .2 Que las administraciones faciliten la participación activa en actividades

de acuerdo con nuestras necesidades y preferencias.

2.1 Al apoyo económico para programas de participación activa, a partir de estrategias de participación en la comunidad y de las actividades intergeneracionales en una sociedad para todas las edades.

.3 A la información, a recibir orientación y formación permanente como herramienta de participación en un mundo en cambio constante favoreciendo oportunidades de educación y aprendizaje permanente.

.4 A participar de forma significativa en la vida cultural, laboral, social y política, así como en la toma de decisiones mediante los órganos que se consideren oportunos.

.5 A todos los derechos políticos reconocidos por el Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Constitución española y para la Carta de Derechos Fundamentales de la Ciudadanía Europea.

5.1 Derecho de reunión.

5.2 Derecho de manifestación.

5.3 Derecho de participación en los asuntos públicos.

5.4 Derecho de participar en elecciones.

5.5 Derecho de participación política y sindical, así como de presentarse para ser elegido como representante político o sindical.

5.6 Derecho de huelga y a petición individual y/o colectiva por escrito.

5.7 Derecho de asociarnos en movimientos de gente mayor en otras asociaciones.

5.8 Derecho a ser elector/a y elegible en sufragios.

.6 Que se tenga en cuenta la experiencia y el conocimiento a partir de acciones de promoción de la implicación y la participación de las personas mayores en la sociedad.

.7 A contribuir con la comunidad, también desde las oportunidades que nos ofrece el voluntariado en sus diferentes ámbitos: social, cultural, internacional..., desde el compromiso, la solidaridad y el civismo.

Las personas mayores tenemos el deber:

.1 De hacer llegar a otras generaciones más jóvenes nuestros conocimientos y experiencia.

.2 De mantenernos activas, mediante el asociacionismo, el trabajo o en el voluntariado para mantener el compromiso cívico en una sociedad para todas las edades.

.3 De facilitar la creación de vínculos desde la colaboración y la implicación social, personal, facilitando las relaciones intergeneracionales.

.4 De formarnos ante la capacidad de adaptación, flexibilidad y tolerancia que reclamen las nuevas formas de vida actuales.

.5 De dar a conocer a toda la sociedad las necesidades, demandas y actuaciones específicas que consideremos que son propias de las personas mayores, así como de los asuntos del conjunto de la sociedad.

.6 De participar democráticamente en los asuntos públicos.

.7 De promover la ciudadanía mediante la defensa de los derechos de todas las personas.

(03.296.043)